

IVA. Opción pago diferido. Decaimiento de la opción. Falta de pago al vencimiento.



¿Si una empresa no paga el iva al vencimiento (trimestral) ya decae el beneficio? ¿Qué pasa si lo paga unos días después dentro del mismo mes, también lo pierde o no?

Conforme la modificación introducida por la Resolución General N° 5179/2022 -con vigencia a partir del 1 de abril de 2022- a la RG N° 4010, la opción de iva trimestral decaerá por incumplimiento del pago del gravamen en TRES (3) períodos fiscales correspondientes a los últimos DOCE (12) períodos fiscales vencidos.